

SESIÓN: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a diecisiete de septiembre de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña Mihaela Dima, habiendo manifestado excusa para ello.

Asiste también la Interventora municipal, DOÑA IOANA IJURCO RISCO, para intervenir en el punto tercero del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre dicho asunto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 18 de agosto de 2015 (acta número 14/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 18 de agosto de 2015, acta número 14/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 18 de agosto de 2015, acta número 14/2015, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) Acuerdos sobre celebración de festejo taurino tradicional con motivo de la celebración del DÍA DE LA CAZA el próximo 10 de octubre de 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar el programa de festejo taurino de suelta de vaquillas que se celebrará en esta Villa durante el DÍA DE LA CAZA y en las que intervendrán vaquillas de la GANADERIA BRETOS FERNÁNDEZ (Villafranca) cuya titular es doña María Soledad Fernández San Esteban con D.N.I. 18192714-J, con el siguiente horario:

DÍAS	HORARIO
10 DE OCTUBRE 2015	De 18'00 a 19'00 hrs.: suelta de vaquillas

En cuanto a la celebración de dichos espectáculos taurinos se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Organizar las sueltas de vaquillas bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejo de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses: a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Contratar a AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L. para que, como en anteriores ocasiones, se establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo del festejo, incluyendo Ambulancia, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros LIBERTY un seguro colectivo de accidentes y otro de responsabilidad civil con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza de los espectáculos taurinos y del recorrido, memoria que ha sido redactada por Alcaldía.

f) Interesar del Sr. Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar el espectáculo taurino a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos.

3) Aprobación, si procede, del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014 (comprende las Cuentas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo).

Dado que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en la reunión celebrada el día 6 de agosto de 2015, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, a los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y exponerlas a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Regla 116 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra y en el artículo 242.3 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido entre los días 8 de agosto y 3 de septiembre de 2015 el período reglamentario de quince días hábiles de exposición pública del expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, no se ha formulado frente al mismo ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede someter la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014 a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

A todos los corporativos se les facilitaron sendas fotocopias del informe de Intervención y Memoria de Presidencia emitidos en el Expediente de la Cuenta General del año 2014 y copia de diversa documentación e informes sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2014.

Se recogen a continuación algunos datos de la Cuenta General del año 2014, tanto en lo que se refiere a la Cuenta del Ayuntamiento de Miranda de Arga como a la del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga:

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

El Ahorro Bruto asciende a 109.721,27 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 57.762,21 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 226.243,28 euros.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

El Ahorro Bruto asciende a 8.610,04 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 7.694,29 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 29.146,35 euros.

La Señora Interventora, doña Ioana Ijurco Risco, recuerda que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de agosto de 2015 se informó pormenorizadamente acerca de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014. Informa, en primer lugar, sobre diversos aspectos de las cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Posteriormente informa sobre diversos aspectos de las cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.

Finalizadas las intervenciones de diversos corporativos se somete a votación la aprobación del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014, registrándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por ello el Pleno, por unanimidad de los seis corporativos asistentes adopta el **ACUERDO** literal siguiente:

“A la vista de los documentos que las justifican y del informe favorable que ha emitido la intervención, debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar a todos los efectos reglamentarios el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2014, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra copia del expediente tramitado al efecto a través del sistema electrónico correspondiente”.

4) Acuerdo, si procede, comunicando a los adjudicatarios de las parcelas comunales de regadío que, si no renuncian expresamente a su cultivo para la campaña agrícola 2015-2016, se considerará que desean seguir cultivando dichas parcelas a su riesgo y ventura,

asumiendo los adjudicatarios los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

Se informa a los corporativos de que en la reunión celebrada por la Comisión de Agricultura el pasado día 04/09/2015 se acordó elaborar una relación de los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío en La Dehesa y en La Morera, con referencia de los que riegan dichas parcelas, y remitirles una notificación en la que se les comunicaría, a la vista de los trabajos de la concentración parcelaria que se van a iniciar para final de año:

a) Que si no renuncian expresamente a la adjudicación de sus parcelas comunales el Ayuntamiento considerará que desean continuar cultivando las parcelas que les fueron adjudicadas en su día.

b) Que los adjudicatarios realizarán el cultivo a su riesgo y ventura, asumiendo los adjudicatarios los daños que pudieran derivarse durante la campaña agrícola de la ejecución de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

c) Que la renta seguirá siendo la misma para los que rieguen las parcelas comunales adjudicadas y, para quienes no rieguen, se les aplicarán las rentas rebajadas que se aprobaron en sesión de 07/11/2014.

d) Que en el caso de los adjudicatarios que, como consecuencia de la toma de posesión de nuevas parcelas, vean mermada la superficie de cultivo adjudicada, se calculará la superficie de parcela comunal cultivada a efectos del cobro del canon anual.

Que el día 09/09/2015 se elaboró una relación de los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío en La Dehesa, con referencia de los que riegan dichas parcelas, contando con la colaboración de don Francisco Javier Sesma Garnica y don José María Elizalde González.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- A la vista de los trabajos de la concentración parcelaria que se van a iniciar para final de año en el Sector XXII-Arga 2, se acuerda comunicar a los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío en La Dehesa y en La Morera lo siguiente:

a) Que si no renuncian expresamente a la adjudicación de sus parcelas comunales en el plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del presente acuerdo, el Ayuntamiento considerará que desean continuar cultivando las parcelas que les fueron adjudicadas en su día.

b) Que los adjudicatarios realizarán el cultivo a su riesgo y ventura, asumiendo los adjudicatarios los daños que pudieran derivarse durante la campaña agrícola de la ejecución de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

c) Que la renta seguirá siendo la misma para los que rieguen las parcelas comunales adjudicadas y, para quienes no rieguen, se les aplicarán las rentas rebajadas que se aprobaron en sesión de 07/11/2014.

SESIÓN: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

PARAJE	RENTA ANTERIOR	NUEVA RENTA
DEHESA	34,34	21
ABISINIA	30,19	18
MORERA	24,53	15

d) Que en el caso de los adjudicatarios que, como consecuencia de la toma de posesión de nuevas parcelas, vean mermada la superficie de cultivo adjudicada, se calculará la superficie de parcela comunal cultivada a efectos del cobro del canon anual.

Se pasa a debatir a continuación sobre el caso de los adjudicatarios que, como consecuencia de la adjudicación de las nuevas parcelas resultantes de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2, pierdan la parcela o parcelas comunales adjudicadas o mucha superficie de las mismas.

Se registran diversas intervenciones al respecto, señalándose la dificultad de adjudicar nuevas superficies a quienes pierdan su parcela o vean mermada de forma importante la superficie adjudicada.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Que se reúna la Comisión de Agricultura el próximo martes, día 22 de septiembre de 2015, a las 12:00 horas, y que se preparen lotes de parcelas comunales en La Dehesa y La Morera para tratar de adjudicar superficies compensatorias a los adjudicatarios de parcelas comunales que, como consecuencia de la adjudicación de las nuevas parcelas resultantes de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2, pierdan la parcela o parcelas comunales adjudicadas o mucha superficie de las mismas.

SEGUNDO.- Se intentará que los lotes que se preparen sean de superficie lo más aproximada posible a las parcelas comunales o a la superficie de las mismas que pierdan los adjudicatarios. Una vez preparados los lotes se citará a los interesados y, en el caso de que les interesen, se efectuará un sorteo entre ellos.

TERCERO.- Si se adjudican parcelas que ya ha cultivado el Ayuntamiento el nuevo adjudicatario tendrá que reintegrar el importe de los trabajos realizados, bien en metálico, bien realizando trabajos compensatorios al Ayuntamiento.

CUARTO.- Se citará a la reunión al empleado municipal don Francisco Ibáñez López.

5) Adjudicación definitiva del arriendo de las hierbas de la Corraliza Carnicería.

El día 4 de septiembre de 2015 se adjudicó provisionalmente a don Amado Induráin Orduna el arriendo de las hierbas de la Corraliza Carnicería, en subasta pública, a viva voz, por un plazo de dos años que se computará a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de esta subasta, por el precio de 4.436,10 euros para el primer año de arriendo (8.872,20 euros en total).

Transcurrido el período de sexteo, que finalizó a las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2015, no se ha mejorado la postura de remate registrada en la subasta celebrada el día 04/09/2015, por lo que la adjudicación efectuada en dicha subasta a favor de don Amado Induráin Orduna por el precio de 4.436,10 euros para el primer año de arriendo (8.872,20 euros en total) ha pasado a ser definitiva.

A la vista de todo ello **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes:

1.- Adjudicar definitivamente a don Amado Induráin Orduna el arriendo de las hierbas de la Corraliza Carnicería por un plazo de dos años que se computará a partir del día de hoy, en que se realiza la adjudicación definitiva del arriendo de la Corraliza, por el precio de 4.436,10 euros para el primer año de arriendo (8.872,20 euros en total).

2.- Sujetar la adjudicación al pliego de condiciones que rigió la subasta, pliego que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2015 y publicado en el Portal de Contratación el día 19 de agosto de 2015.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a don Amado Induráin Orduna, recordándole que debe proceder a constituir la fianza definitiva por 354,89 euros, en el plazo de una semana desde la notificación de la adjudicación, tal como se dispone en la condición 9ª del pliego de condiciones aprobado al efecto.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Jesús Luis Andión Ripa

CONTRATOS DE DESEMPLEADOS

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que don... presentó el día 11/09/2015 escrito de baja voluntaria en la empresa respecto del contrato de desempleados que se tenía suscrito con él.

Que se acudió a la relación remitida en su día por la Agencia de Empleo de Tafalla y se ofreció el trabajo a una persona que no quiso aceptarlo, ofreciéndose el puesto de trabajo a don..., quien comenzó a trabajar el día 16/09/2015.

TRABAJOS EMPLEADOS

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se está luciendo el interior del almacén de la Avenida San Juan denominado "Centro Cívico"; posteriormente se pintará.

Se quiere habilitar para que lo puedan utilizar los niños y sus padres en los días de invierno en que no se pueda estar al aire libre.

SESIÓN: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

LIMPIEZA TERRENO CALLE BARRIO ALTO

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que habló con la Directora de la Sucursal de Caja Rural en relación con la limpieza de la parcela 144 del polígono 6, sita en la calle Barrio Alto número 19, propiedad de Caja Rural.

Desde Caja Rural le han comunicado que reintegrarán al Ayuntamiento el importe de los trabajos de limpieza que realicen.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO:
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se ha incoado expediente sancionador frente a este Ayuntamiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro a raíz de una denuncia formulada por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil por vertido de residuos sólidos en el barranco de El Riego.

Sorprende que el SEPRONA confeccione el día 3 de marzo de 2015 un informe fotográfico sobre el vertido de residuos y no le dé traslado del mismo al Ayuntamiento de Miranda de Arga hasta el día 4 de junio de 2015; hubiera sido más efectivo para eliminar los residuos depositados en el cauce del barranco que desde el SEPRONA se hubiera comunicado al Ayuntamiento el día 03/03/2015 la existencia de vertidos para disponer que se efectuara inmediatamente su limpieza en lugar de remitir el día 04/06/2015 a la Confederación Hidrográfica del Ebro un oficio denuncia con el informe fotográfico referido.

Se ha elaborado en el día de hoy el correspondiente escrito de alegaciones.

Don Francisco Gil Serantes

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

El Concejal don Francisco Gil Serantes solicita que se explique un poco lo de la elección de Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se presentaron tres candidaturas y que se requería mayoría absoluta en la primera votación: efectuada ésta ningún candidato obtuvo dicha mayoría.

Se informó por la Secretaria de que se efectuaría una segunda votación y en ésta resultó elegida como Presidenta doña Sabina García Olmeda, Concejala del Ayuntamiento de Artajona.

Don Antonio Lamberto, Concejal de Larraga y candidato a la Presidencia de la Mancomunidad de Valdizarbe, ha impugnado la votación alegando que los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe no contemplan una

segunda votación en la elección de Presidente sino que tendría que haberse aplicado la legislación general y elegido al candidato que hubiera resultado con mayor número de votos en la primera votación.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.